



ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE  
LIMA

DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



**Código de Verificación Digital**

**85222548**

**Publicidad Nro. 2026 - 404551  
19/01/2026 12:53:52**

### **1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS**

PARTIDA: 15316179 TITULO: 2025-03781562 FECHA: 19/01/2026

### **2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL**

NINGUNO.

### **3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL**

NINGUNO.

### **4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS**


NINGUNO.

### **5. CONTINUACIÓN EN SARP**

NINGUNO.

### **6. INMOVILIZACIÓN DE PARTIDA CON AVISO ELECTRÓNICO**

NINGUNO.

 <p><b>sunarp</b> Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p><b>Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp</b></p> <p><b>Hora y Fecha:</b></p> <p><b>A las 19/01/2026 12:53:57</b></p>
--	---

DOCUMENTO EMITIDO CON PLENO VALOR LEGAL PARA CUALQUER TIPO DE TRÁMITE (ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, FINANCIERO, NOTARIAL Y OTROS). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 35 Y 37 DEL DECRETO SUPREMO N° 029-2021-PCM Y LA DIRECTIVA N° 002-2021-PCM/SGTD. Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

85222548

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 404551

Partida Registral N°: 15316179

19/01/2026 12:53:52



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : CONSTITUCION  
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 05/05/2023 Y ESCRITURA PÚBLICA ACLARATORIA DEL 22/05/2023 OTORGADA ANTE NOTARIO MARIA SUSANA GUTIERREZ PRADEL, EN LA CIUDAD DE LIMA.

**SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:**

1. **LUIS EDUARDO SANABRIA MONROE**, PERUANO, CASADO CON MARGARITA NOELIA CAMBORDA MONTOYA, ABOGADO, SUSCRIBE **01 ACCIÓN**.
2. **LURDES GULLANO HORNA VASQUEZ**, PERUANA, CASADO CON DIEGO ALONSO SANABRIA MONROE, ADMINISTRADORA, SUSCRIBE **999 ACCIONES**.

**DURACIÓN:** INDETERMINADA

**INICIO DE OPERACIONES:** A PARTIR DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS.

**DOMICILIO:** EN LA PROVINCIA (CIUDAD) DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.

**OBJETO SOCIAL:** DEDICARSE A: LA ASESORÍA INTEGRAL PARA PROYECTOS INMOBILIARIOS, ASÍ COMO A LA OBTENCIÓN DE PRODUCTOS FINANCIEROS RELACIONADOS, LO QUE COMPRENDERÁ, MÁS NO SE LIMITARÁ, A LO SIGUIENTE: A) ASESORÍA EN PROYECTOS INMOBILIARIOS: LA SOCIEDAD PROPORCIONARÁ SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA A INDIVIDUOS, EMPRESAS Y ORGANIZACIONES INVOLUCRADAS EN PROYECTOS INMOBILIARIOS. ESTO INCLUIRÁ LA EVALUACIÓN DE LA VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS, EL ANÁLISIS DE MERCADO, LA IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN, LA GESTIÓN DE RIESGOS Y LA ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA MAXIMIZAR EL RETORNO DE LA INVERSIÓN; B) GESTIÓN DE PERMISOS Y TRÁMITES LEGALES: LA SOCIEDAD SE ENCARGARÁ DE GESTIONAR LOS PERMISOS Y TRÁMITES LEGALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS. ESTO INCLUIRÁ LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, LA GESTIÓN DE TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGULACIONES VIGENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO; C) ANÁLISIS FINANCIERO Y OBTENCIÓN DE PRODUCTOS FINANCIEROS: LA SOCIEDAD BRINDARÁ SERVICIOS DE ANÁLISIS FINANCIERO PARA EVALUAR LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LOS PROYECTOS INMOBILIARIOS. ADEMÁS, ASESORARÁ A LOS CLIENTES EN LA OBTENCIÓN DE PRODUCTOS FINANCIEROS ADECUADOS PARA SUS NECESIDADES, TALES COMO PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS, LÍNEAS DE CRÉDITO, FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS Y OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS; D) EVALUACIÓN DE RIESGOS Y ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN: LA SOCIEDAD LLEVARÁ A CABO EVALUACIONES DE RIESGOS PARA IDENTIFICAR LOS POSIBLES OBSTÁCULOS Y DESAFÍOS QUE PUEDAN SURGIR DURANTE EL DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS. ASIMISMO, DESARROLLARÁ ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS Y OFRECERÁ RECOMENDACIONES PARA MINIMIZAR IMPACTOS NEGATIVOS Y OPTIMIZAR LOS RESULTADOS; E) ASESORAMIENTO LEGAL Y JURÍDICO: LA SOCIEDAD PROPORCIONARÁ ASESORAMIENTO LEGAL Y JURÍDICO RELACIONADO CON PROYECTOS INMOBILIARIOS. ESTO INCLUIRÁ LA REVISIÓN Y REDACCIÓN DE CONTRATOS, LA RESOLUCIÓN DE DISPUTAS, LA GESTIÓN DE ASPECTOS LEGALES Y REGULATORIOS, Y LA REPRESENTACIÓN DE LOS CLIENTES EN NEGOCIACIONES Y TRANSACCIONES INMOBILIARIAS; F) INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y ANÁLISIS DE VIABILIDAD: LA SOCIEDAD LLEVARÁ A CABO INVESTIGACIONES DE MERCADO EXHAUSTIVAS PARA IDENTIFICAR OPORTUNIDADES Y TENDENCIAS EN EL SECTOR INMOBILIARIO. ADEMÁS, REALIZARÁ ANÁLISIS DE VIABILIDAD PARA DETERMINAR LA RENTABILIDAD Y FACTIBILIDAD DE LOS PROYECTOS PROPUESTOS, CONSIDERANDO FACTORES ECONÓMICOS, SOCIALES Y AMBIENTALES; G) SERVICIOS DE MARKETING Y PROMOCIÓN: LA SOCIEDAD OFRECERÁ SERVICIOS DE MARKETING Y PROMOCIÓN PARA PROYECTOS INMOBILIARIOS, INCLUYENDO LA ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACIÓN, LA CREACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL, LA GESTIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN; Y G) EDUCACIÓN EJECUTIVA: LA SOCIEDAD PROPORCIONARÁ SERVICIOS DE EDUCACIÓN EJECUTIVA DIRIGIDOS A PROFESIONALES Y EMPRESARIOS DEL SECTOR INMOBILIARIO. ESTOS SERVICIOS INCLUIRÁN PROGRAMAS DE FORMACIÓN, CURSOS Y TALLERES ESPECIALIZADOS QUE ABARCARÁN TEMAS RELEVANTES PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES GERENCIALES, CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y LA ACTUALIZACIÓN EN LAS ÚLTIMAS TENDENCIAS DEL MERCADO INMOBILIARIO. LA EDUCACIÓN

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

85222548

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 404551

Partida Registral N°: 15316179

19/01/2026 12:53:52

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15316179</p>
<p><b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS BEELINE S.A.C.</b></p>	

EJECUTIVA OFRECIDA POR LA SOCIEDAD BUSCARÁ FORTALECER LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS DE LOS PROFESIONALES DEL SECTOR, PROMOVRIENDO LA EXCELENCIA Y EL CRECIMIENTO PROFESIONAL. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES. PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY.

**CAPITAL SOCIAL:** EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL ES DE **S/1.000.00 SOLES**, REPRESENTADO POR **1,000 ACCIONES** NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE **S/1.00 SOL** CADA UNA INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS.

**TRANSFERENCIA Y ADQUISICIÓN DE ACCIONES:** LOS OTORGANTES ACUERDAN SUPRIMIR EL DERECHO DE PREFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 237° DE LA "LEY".

**ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD:** LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE TIENE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:

- A) LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS;
- B) LA GERENCIA.

**LA SOCIEDAD NO TENDRÁ DIRECTORIO.**

**ARTICULO 6°.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD. LOS ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN JUNTA GENERAL DEBIDAMENTE CONVOCADA, Y CON EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE, DECIDEN POR LA MAYORÍA QUE ESTABLECE LA "LEY" LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA.

TODOS LOS ACCIONISTAS INCLUSO LOS DISIDENTES Y LOS QUE NO HUBIERAN PARTICIPADO EN LA REUNIÓN, ESTÁN SOMETIDOS A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL.

LA CONVOCATORIA A JUNTA DE ACCIONISTAS SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ART. 245° DE LA "LEY".

EL ACCIONISTA PODRÁ HACERSE REPRESENTAR EN LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL POR MEDIO DE OTRO ACCIONISTA, SU CÓNYUGE, ASCENDIENTE O DESCENDIENTE EN PRIMER GRADO, PUDIENDO EXTENDERSE LA REPRESENTACIÓN A OTRAS PERSONAS.

**ARTICULO 7°.- JUNTAS NO PRESENCIALES:** LA CELEBRACIÓN DE JUNTAS NO PRESENCIALES SE SUJETA A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 246° DE LA "LEY".

**ARTICULO 8°.- LA GERENCIA:** NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ÓRGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDE DESIGNAR UNO O MÁS GERENTES. SUS FACULTADES, REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 185° AL 197° DE LA "LEY".

**EL GERENTE GENERAL** ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, POR LO QUE GOZA DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL SEÑALADAS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO DEL ARBITRAJE. ASIMISMO, GOZA DE TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ANTE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS PRIVADAS Y/O PÚBLICAS PARA EL INICIO Y REALIZACIÓN DE TODO PROCEDIMIENTO, GESTIÓN Y/O TRÁMITE A QUE SE REFIERE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL. IGUALMENTE, GOZA DE FACULTADES DE DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN RESPECTO DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATO CIVIL, BANCARIO, MERCANTIL Y/O SOCIETARIO PREVISTO EN LAS LEYES DE LA MATERIA, FIRMAR Y REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES SOBRE TÍTULOS VALORES SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA Y EN GENERAL REALIZAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14° DE LA "LEY". EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

**MODIFICACION DEL ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL:** LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO, SE RIGE POR LOS ARTÍCULOS 198° Y 199° DE LA "LEY", ASÍ COMO EL AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL.

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

85222548

Publicidad Nro. 2026 - 404551

19/01/2026 12:53:52

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 15316179

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15316179</p>
<p><b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS BEELINE S.A.C.</b></p>	


SOCIAL, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 201° AL 206° Y 215° AL 220° RESPECTIVAMENTE DE LA "LEY".

**ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES:** SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40°, 221° AL 233° DE LA "LEY".

**DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN:** EN CUANTO A LA DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 407°, 409°, 410°, 412°, 413° AL 422° DE LA "LEY".

**GERENTE GENERAL:** LURDES GULLANO HORNA VASQUEZ, CON DNI N° 44385375, QUIEN EN FORMA INDIVIDUAL PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ESTATUTO.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 09/05/2023 A LAS 04:03:04 PM HORAS, BAJO EL N° 2023-01317590 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 86.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00510517-01 00569470-01.-LIMA, 30 DE MAYO DE 2023. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.

  
.....  
Nelky Cecilia Marimón Lino Montes  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

85222548

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 404551

Partida Registral N°: 15316179

19/01/2026 12:53:52



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO  
B00001

Por Escritura Pública de fecha 08/08/2024 otorgada ante Notario Público de Lima MARIA SUSANA GUTIERREZ PRADEL, y por Junta General de Accionistas de fecha 25/06/2024, se acordó:

\* **AMPLIAR el objeto social de la empresa** y como consecuencia modificar el artículo 2° del estatuto social de la empresa, el mismo que en adelante quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 2°.- OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto social dedicarse a la asesoría integral para proyectos inmobiliarios, así como a la obtención de productos financieros relacionados, lo que comprenderá, más no se limitará, a lo siguiente: a) Asesoría en proyectos inmobiliarios: La sociedad proporcionará servicios de asesoría y consultoría a individuos, empresas y organizaciones involucradas en proyectos inmobiliarios. Esto incluirá la evaluación de la viabilidad de los proyectos, el análisis de mercado, la identificación de oportunidades de inversión, la gestión de riesgos y la elaboración de estrategias para maximizar el retorno de la inversión; b) Gestión de permisos y trámites legales: La sociedad se encargará de gestionar los permisos y trámites legales necesarios para el desarrollo de proyectos inmobiliarios. Esto incluirá la obtención de licencias de construcción, la gestión de trámites ante las autoridades competentes y el cumplimiento de las regulaciones vigentes en materia de construcción y urbanismo; c) Análisis financiero y obtención de productos financieros: La sociedad brindará servicios de análisis financiero para evaluar la viabilidad económica de los proyectos inmobiliarios. Además, asesorará a los clientes en la obtención de productos financieros adecuados para sus necesidades, tales como préstamos hipotecarios, líneas de crédito, financiamiento de proyectos y otros instrumentos financieros; d) Evaluación de riesgos y estrategias de mitigación: La sociedad llevará a cabo evaluaciones de riesgos para identificar los posibles obstáculos y desafíos que puedan surgir durante el desarrollo de proyectos inmobiliarios. Asimismo, desarrollará estrategias de mitigación de riesgos y ofrecerá recomendaciones para minimizar impactos negativos y optimizar los resultados; e) Asesoramiento legal y jurídico: La sociedad proporcionará asesoramiento legal y jurídico relacionado con proyectos inmobiliarios. Esto incluirá la revisión y redacción de contratos, la resolución de disputas, la gestión de aspectos legales y regulatorios, y la representación de los clientes en negociaciones y transacciones inmobiliarias; f) Investigación de mercado y análisis de viabilidad: La sociedad llevará a cabo investigaciones de mercado exhaustivas para identificar oportunidades y tendencias en el sector inmobiliario. Además, realizará análisis de viabilidad para determinar la rentabilidad y factibilidad de los proyectos propuestos, considerando factores económicos, sociales y ambientales; g) Servicios de marketing y promoción: La sociedad ofrecerá servicios de marketing y promoción para proyectos inmobiliarios, incluyendo la elaboración de estrategias de comercialización, la creación de material promocional, la gestión de campañas publicitarias y la organización de eventos de promoción; y h) Educación ejecutiva: La sociedad proporcionará servicios de educación ejecutiva dirigidos a profesionales y empresarios del sector inmobiliario. Estos servicios incluirán programas de formación, cursos y talleres especializados que abarcarán temas relevantes para el desarrollo de habilidades gerenciales, conocimientos técnicos y la actualización en las últimas tendencias del mercado inmobiliario. La educación ejecutiva ofrecida por la sociedad buscará fortalecer las capacidades y competencias de los profesionales del sector, promoviendo la excelencia y el crecimiento profesional; i) Área Inmobiliaria: la sociedad llevará a cabo la intermediación de recursos y la obtención de líneas de crédito, participaciones, financiamientos, proveniente del sector financiero local o internacional, así como la promoción y canalización de proyectos y programas inversión destinados al sector de la construcción, a la adquisición de terrenos, a efectos de habilitarlos, construir unidades de vivienda y comercializarlos; lo antes establecido no indica limitación ya que podría efectuarse en forma separada, promover, desarrollar, ejecutar proyectos de construcciones privadas o públicas, sea por contrato o sub-contrato, por licitación pública, ó por adjudicación directa, la materialización y ejecución de proyectos, pudiendo actuar como inversionistas, aportando fondos propios u otros recursos, a formar grupos de inversionistas, prestar servicios inmobiliarios, compraventa, comisión, hipoteca, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, sin reserva ni limitación alguna, corretaje,

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

85222548

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 404551

Partida Registral N°: 15316179

19/01/2026 12:53:52



administrar todo tipo de inmuebles ya sean comerciales o habitaciones, realizar operaciones de corretaje de bienes raíces propios o de terceros; corretaje inmobiliario.- dedicarse a la compra, venta, anticresis, arrendamiento y/o subarrendamiento de inmuebles propios y/o de terceros tanto a nivel local, nacional e internacional; compra y venta de bienes muebles e inmuebles, así como terrenos urbanos, terrenos rústicos, edificios, departamentos, urbanizaciones, establecimientos, complejos industriales, complejos hoteleros, educativos, deportivos, culturales entre otros, construcción, modificación y urbanización de terrenos y/o bienes raíces en general de cualquier clase para la explotación directa, en forma de arriendo o venta parcial o total de las construcciones; administración, reparación y mantenimiento de bienes raíces y propiedades, la venta y/o arrendamiento de terrenos, edificios, viviendas, locales e inmuebles en general, cualquiera sea su destino resultante de la actividad. Se entiende incluido en el objeto los actos relacionados con el mismo, que coadyuven a la realización de sus fines empresariales para cumplir dicho objeto, podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción alguna, a la actividad de la construcción y a la comercialización de materiales relacionados con la actividad de ferretería, tubos, cables, artefactos electrodomésticos, sanitarios, así como también podrá dedicarse a la misma actividad de la construcción, ejecutando obras civiles, eléctricas, sanitarias, así como también trabajos de movimiento de tierras, eliminación de desmonte, consultoría y supervisión de obras, negocios inmobiliarios y transporte de carga y personal; actividades turísticas y recreacionales; comercializar y exportación de productos no tradicionales, representación e importación de maquinaria y equipos para la construcción, industria y minería, así como cualquier otra actividad que la junta acuerde; la prestación de servicios de consejería, consultoría y asesoría a persona naturales o jurídicas nacionales como extranjeras. La cotización, administración, compra, venta, permuta, subasta y comercialización de bienes inmuebles y muebles; prestación de servicios relacionados con los negocios asociados a rubro de arquitectura, inmobiliaria, bienes raíces, diseños de interior; a la fabricación, transformación, comercialización, instalación, construcción de paredes, techos, mobiliario, complementos y artículos elaborados en escayola, yeso, laminado y similares, estructuras de madera, melamina, baldosa, plástico y en general todo tipo de bienes de decoración, remodelación y acabados. A la comercialización y distribución de toda clase de muebles, mobiliario, artículos y complementos para el equipamiento interior y exterior, decoración y distribución de viviendas, hoteles y locales, toda clase de inmuebles, así como la realización de obras y trabajos que precisen estas actividades; el estudio, dirección, realización y ejecución de toda clase de proyectos de diseño en materia de decoración y presentación de inmuebles. También todo tipo de proyectos arquitectónicos y de ingeniería, construcción y adecuación de bienes inmuebles, decoración de interiores y exteriores, presupuestos, interventorías, consultorías, mantenimientos, restauraciones, reparaciones, reformas y ampliaciones así como la presentación de servicios, asesorías, ejecución de obras y trabajos, en general el desarrollo de cualquier actividad relacionada con las áreas de diseño, imagen corporativa y el diseño gráfico, diagnóstico y programas, arquitectura y construcción.

Se entienden incluidos en el objeto social los actos relacionados con el mismo que coadyuven a la realización de sus fines. Para cumplir dicho objeto, la sociedad podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción alguna, de conformidad con el artículo 11 de la ley"

\* MODIFICAR el artículo 8° del Estatuto Social, el mismo que pasará a tener la siguiente redacción:

"Artículo 8°. – (...)

**FACULTADES CONTRACTUALES:**

Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver, prorrogar y dar por concluidos a nombre de la compañía, los contratos siguientes:

1. Constituir, garantías reales sobre bienes de propiedad de la sociedad, bajo la modalidad de garantía mobiliaria, hipoteca y otras que permita la ley, con facultad de solicitar sobre ellas la emisión de títulos valores o valores con anotación en cuenta, como warrants o título de crédito hipotecario negociable, y solicitar su cancelación y levantamiento.
2. Aceptar las garantías bajo la modalidad de garantía mobiliaria, hipoteca y otras que permita la ley, que son constituidas por terceros a favor de la sociedad, asimismo cancelar y levantar dichas garantías.
3. Usufructo, cuasiusufructo, uso, habitación, superficie, servidumbre, participación de copropiedad, pacto de indivisión, propiedad horizontal, multipropiedad, reglamento interno, independización, copropiedad, medianería y cualquier otro contrato sobre derechos reales.

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

85222548

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 404551

Partida Registral N°: 15316179

19/01/2026 12:53:52



4. Derecho de retención sobre bienes muebles.
5. Contratos con obligaciones de dar, hacer, no hacer, divisibles, indivisibles, facultativas, alternativas, conjuntivas, mancomunadas y solidarias y con reconocimiento y/o transmisión de obligaciones.
6. Cesión de derechos, asunción de derechos y cesión de posición contractual.
7. De extinción de obligaciones vía novación, compensación, condonación, consolidación, transacción y mutuo disenso.
8. Contratos preparatorios de opción simple y recíproca, y de compromiso de contratar.
9. Contrato en favor de tercero y por persona a nombrar.
10. Celebrar contratos de compraventa, promesa de compraventa y/o opciones, arras confirmatorias y arras de retractación, pudiendo vender y/o comprar bienes inmuebles y/o muebles, vehículos.
11. Celebrar contratos de compraventa, promesas de compraventa y/o opciones, pudiendo vender y/o comprar acciones, bonos y demás valores mobiliarios.
12. Permuta y donación de bienes muebles e inmuebles, forward, swap.
13. Suministro de bienes muebles propios del giro del negocio.
14. Mutuo con o sin intereses y mutuo a favor de tercera persona.
15. Efectuar daciones en pago.
16. Dar y tomar en comodato de bienes muebles.
17. Contrato de construcción y contrato de obra.
18. Depósito voluntario y depósito necesario, en cualquiera de las modalidades.
19. Cualquier otra modalidad de contratos de prestación de servicios.
20. Prestar aval y otorgar fianza simple, mancomunada o solidaria a favor de la sociedad y/o de terceros.
21. Underwriting.
22. Convenio arbitral.
23. Renta vitalicia y renta a plazo determinado.
24. Compraventa de moneda extranjera o de certificados en moneda extranjera, en cualquier modalidad prevista legalmente.
25. Compraventa de letras de cambio, pagarés, otros títulos valores y demás títulos representativos de derechos u obligaciones.
26. Contrato de fideicomiso.
27. Comisión mercantil.
28. Contrato de seguro en cualquiera de sus modalidades.
29. Transporte de carga nacional e internacional sea este aéreo, marítimo, fluvial, lacustre, o multimodal.
30. Publicidad.
31. De concesión, franquicia y franchising.
32. De transferencia o utilización tecnológica o informática de transferencia de información y knowhow.
33. Arrendamiento financiero, leaseback, de bienes muebles e inmuebles en calidad de empresa locataria.
34. Titularización o securitización.
35. De adquisición o venta de títulos por cobrar o factoring.
36. De administración de fondos colectivos.
37. De administración de fondos mutuos.
38. De cesión, licencia de uso y cualquier otro tipo de contrato referido a elementos de propiedad industrial o intelectual.
39. Transacciones por siniestros y convenios de ajuste con las compañías de seguros.
40. Celebrar contratos de consorcio, asociación en participación, joint venture o cualquier otra modalidad de colaboración empresarial; pudiendo delegar una o más facultades para los fines de la representación del consorcio.
41. Podrá suscribir todo tipo de minutas y escrituras públicas, incluidas las de constituciones de sociedades, así como cualquier otro documento notarial. Solicitar, adquirir, transferir, dar y tomar en arrendamiento a nombre de la sociedad. Registrar patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones. Celebrar cualquier tipo de contrato referente a la propiedad industrial o intelectual. Efectuar la compraventa de bienes muebles e inmuebles. Celebrar contratos de permuta, suministro o donación, mutuos con o sin garantía anticrética,

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



**Código de Verificación Digital**

**85222548**

**ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE**

**LIMA**

**Publicidad Nro. 2026 – 404551**

Partida Registral N°: 15316179

**19/01/2026 12:53:52**



prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; arrendamiento financiero y lease back; comodato, prestación de servicios en general, lo que incluye locación de servicios, el contrato de obra, el mandato, el depósito, y el secuestro. Fianza simple y fianza solidaria. Contratos preparatorios y subcontratos. Otorgamiento de garantías en general como prenda hipoteca y anticresis. Levantamiento de garantías en general como prenda hipoteca y anticresis. Seguros. Comisión mercantil, concesión privada y pública, construcción, publicidad, transportes, distribución. Cualquier otro contrato atípico o innominado que requiera celebrar la sociedad. También podrá celebrar contratos de dación en pago ya sea como deudor o acreedor, contratar consigo mismo de acuerdo a los alcances del código civil.

42. Asimismo, poder disponer, comprar, vender, enajenar, transferir y/o enajenar a cualquier título, de todos los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, así como de los pasivos y activos, incluso cuando estos superen más del 50% (cincuenta por ciento) del capital social, incluso gravarlos sin reserva ni limitación alguna. Podrá suscribir todo tipo de minutas y escrituras públicas, incluidas las de constituciones de sociedades, así como cualquier otro documento notarial. Solicitar, adquirir, transferir, dar y tomar en arrendamiento a nombre de la sociedad. Registrar patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones. Celebrar cualquier tipo de contrato referente a la propiedad industrial o intelectual. Efectuar la compraventa de bienes muebles e inmuebles. Celebrar contratos de permuta, suministro o donación, mutuos con o sin garantía anticrética, prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; arrendamiento financiero y lease back; comodato, prestación de servicios en general, lo que incluye locación de servicios, el contrato de obra, el mandato, el depósito, y el secuestro. Fianza simple y fianza solidaria. Contratos preparatorios y subcontratos. Otorgamiento de garantías en general como prenda hipoteca y anticresis. Levantamiento de garantías en general como prenda hipoteca y anticresis. Seguros. Comisión mercantil, concesión privada y pública, construcción, publicidad, transportes, distribución. Cualquier otro contrato atípico o innominado que requiera celebrar la sociedad. También podrá celebrar contratos de dación en pago ya sea como deudor o acreedor, contratar consigo mismo de acuerdo con los alcances del código civil.

#### **FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS**

1. Celebrar toda clase de operaciones bancarias, abriendo y cerrando cuentas corrientes, de crédito y/o débito, de depósito y de ahorros, fondos mutuos y certificados bancarios, sea en moneda nacional o extranjera; retirar fondos y efectuar transferencias con cargo a dichas cuentas, retirar fondos con tarjeta de débito, solicitar y/u observar estados de cuenta bancarios, así como retirar valores de todo tipo, depositados en custodia o en garantía; cobrar y/o protestar letras de cambio, pagarés y/o cheques, incluso los no negociables; abrir y cerrar cajas de seguridad; efectuar y cobrar giros y/o transferencias; solicitar, renovar, cancelar, recoger y/o recibir tarjetas de débito bancarias y/o tarjetas de crédito; solicitar, reponer, recibir y/o recoger token físicos o digitales o cuentas por aplicativo móvil bancario; acordar la validez de las transferencias electrónicas de fondos, por facsímil u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros; retirar y/o cobrar consignaciones de dinero, en efectivo o en cheques, y de cualquier otra orden, sean judiciales o extrajudiciales

2. Abrir cuentas corrientes, de ahorros, a plazos, en moneda nacional o extranjera, efectuando retiros totales o parciales, cancelar las cuentas girando cheques, firmando órdenes de retiro o dando instrucciones para transferencias o cargos de cuenta; alquilar cajas de seguridad, abrirlas, retirar su contenido, cancelarlas, afectar depósitos en cuenta corriente o imposiciones bancarias en cualquier modalidad; solicitar sobregiros, avances en cuenta y créditos documentarios, pudiendo además realizar transferencias de fondos dentro del país o hacia el extranjero.

3. Cobrar sumas de dinero, otorgando recibos con poder cancelatorio, cobrar cheques, giros y transferencias.

4. Depositar en custodia, afectar, retirar, girar, endosar en procuración o propiedad a favor de terceros, renovar, cobrar, aceptar, reaceptar, avalar, descontar, afectar, emitir y protestar según sea el caso, cheques, letras de cambio, pagarés, warrants, giros, certificados bancarios en moneda extranjera y toda clase de títulos, así como celebrar contratos de arrendamiento financiero de bienes muebles o inmuebles bajo cualquier modalidad y otorgar cartas fianza bancarias.

5. Aprobar y desaprobado estados de cuenta, solicitar y contratar líneas de crédito, créditos documentarios y/o con garantía de cobranza. Abrir cartas de crédito y efectuar operaciones respecto de documentos en cobranza, en la importación de bienes, así como negociar los, prorrogarlos, refinanciarlos y cobrarlos.

**Página Número 4**

**Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP**



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

85222548

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 404551

Partida Registral N°: 15316179

19/01/2026 12:53:52



6. Gestionar, obtener, tramitar y endosar conocimientos y demás documentos de embarque y de almacenaje en general, incluidos warrants y certificados de depósito. Realizar sin reserva ni limitación alguna, cualquier acto y suscribir los documentos que sean necesarios dentro del proceso de importación de bienes e insumos del giro normal del negocio de la empresa.

7. Ordenar, efectuar y recibir pagos, en efectivo y/o con otros medios de pago, inclusive con títulos valores; y otorgar los respectivos recibos y cancelaciones.

8. Celebrar todo tipo de contratos bancarios y realizar cualquier operación bancaria, incluyendo apertura y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos de cualquier naturaleza, pudiendo depositar o retirar fondos; alquilar, retirar y cerrar cajas de seguridad, solicitar, negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y contratar cartas fianza o fianzas bancarias; celebrar contratos de arrendamiento financiero o "leasing", "lease back", fideicomiso, comisión de confianza, factoring, underwriting, escrow account, crédito en cuenta corriente, crédito documentario, y cartas de crédito, tarjetas de crédito, advance account, adelanto en cuenta corriente, mutuos dinerarios, en todas sus modalidades, descuentos, anticipos, en forma individual y/o mediante líneas de crédito, pudiendo observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre las operaciones realizadas en sus cuentas y/o depósitos.

9. Girar cheques, contra los fondos de la empresa o en sobregiro, a favor de terceros o de sí mismo; endosar cheques a favor de terceros o de sí mismo incluso para abono en cuenta de la sociedad; y cobrar cheques.

10. Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, revocar, incluir cláusulas de prórroga, y/o descontar letras de cambio, pagarés, facturas conformadas, títulos de crédito hipotecario negociable, bonos, acciones con y/o sin derecho a voto, y cualquier otro título valor, emitir ofertas privadas de bonos corporativos para inversiones institucionales, interinstitucionales, estatales y/o cualquier tipo de inversiones, así como realizar las ventas de facturas.

11. Endosar certificados de depósito, conocimientos de embarque, cartas de porte, pólizas de seguro, warrants, certificados de depósito negociable, certificados bancarios en moneda extranjera, o en moneda nacional, títulos de crédito hipotecario negociable, así como cualquier otro título valor, valor mobiliario, documento comercial o de crédito transferible, y cualquier otro valor en general; pudiendo también depositarlos en custodia y retirarlos.

12. Ejecutar cobros de giros y de transferencias; efectuar, ordenar y autorizar cargos y abonos en cuentas; ordenar transferencias, así como acordar la validez de transferencias electrónicas de fondos por facsímil u otros medios similares, entre cuentas propias a favor de su mismo, o a favor de terceros; así como otorgar recibos y cancelaciones.

13. Negociar, celebrar, modificar, revolver y ejecutar operaciones con productos financieros derivados, incluyendo, a título enunciativo, forwards, futuros, opciones, swaps y depósitos estructurados; pudiendo suscribir todos los contratos, acuerdos, declaraciones, comunicaciones y cualquier documento adicional o complementario necesario para tales fines o relacionado con dichas operaciones, así como resolverlos o dejarlos sin efectos por mutuo disenso.

14. Prestar aval y otorgar fianza solidaria o mancomunada, en respaldo de obligaciones de terceros, así como en respaldo de obligaciones del propio representante.

**Las facultades conferidas en el presente artículo podrán ser ejercidas por el Gerente General a sola firma y de manera individual."**

**El acta corre inserta en los folios 02 a 10 del Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 01, legalizado el 25.06.2024, bajo el N° 8214-2024 ante Notario de Lima Maria Susana Gutierrez Pradel.-**

Página Número 5

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



**Código de Verificación Digital**

**85222548**

**ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE**

**LIMA**

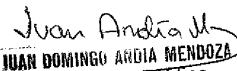
**Publicidad Nro. 2026 – 404551**

Partida Registral N°: 15316179

**19/01/2026 12:53:52**

 <p><b>sunarp</b> Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p><b>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15316179</b></p>
<p><b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS BEELINE S.A.C.</b></p>	

El título fue presentado el 09/08/2024 a las 03:12:19 PM horas, bajo el N° 2024-02309258 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 24.60 soles con Recibo(s) Número(s) 00869175-01.-LIMA, 13 de Agosto de 2024. Presentación electrónica.

  
**JUAN DOMINGO ARDIA MENDOZA**  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

85222548

Publicidad Nro. 2026 - 404551

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 15316179

19/01/2026 12:53:52

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15316179</p>
<p>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS BEELINE S.A.C.</p>	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00001

REMOCION Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

**POR JUNTA GENERAL DEL 10.10.2024 SE ACORDO:**

1. **REMOVER** DEL CARGO DE GERENTE GENERAL A **LURDES GULLANO HORNA VASQUEZ**, IDENTIFICADA CON D.N.I N° 44385375.
2. **NOMBRAR** COMO **GERENTE GENERAL** A **DIEGO ALONSO SANABRIA MONROE**, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 43385851, QUIEN GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES DEL ANTERIOR GERENTE A SOLA FIRMA.

POR COPIA CERTIFICADA DEL 11.02.2025 OTORGADA ANTE NOTARIA DE LIMA SUSANA GUTIERREZ PRADEL. EL ACTA CORRE A FOJAS N° 15-17 EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, LEGALIZADO EL 25.06.2024 ANTE LA MISMA NOTARIA, BAJO N° 8214-2024. EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 12/02/2025 A LAS 05:21:09 PM HORAS, BAJO EL N° 2025-00481048 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 57.60 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00188889-01.-LIMA, 14 DE FEBRERO DE 2025. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.



MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

85222548

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 404551

Partida Registral N°: 15316179

19/01/2026 12:53:52



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00002

PODER

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 01.07.2025 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA MARIO GINO BENVENUTO MURGUÍA COMPARECE BEELINE S.A.C., REPRESENTADA POR: DIEGO ALONSO SANABRIA MONROE, SEGÚN PODERES DEBIDAMENTE INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA NO. 15316179. LA PRESENTE SE OTORGA SEGÚN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**PRIMERA:** MEDIANTE MINUTA DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2025, INGRESADA A LA NOTARÍA DEL DR. MARIO GINO BENVENUTO MURGUÍA, **LOS OTORGANTES** CELEBRARON UN CONTRATO DE GARANTÍA HIPOTECARIA A FAVOR DEL SCOTIABANK PERU S.A.A. (EN ADELANTE **EL BANCO**), EN GARANTÍA DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES, SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE:

**INMUEBLE** UBICADO EN ALAMEDA DEL SERENO (ANTES CALLE 1) N° 200 (PUERTA PRINCIPAL) N° 204 (PUERTA DE SERVICIO), URBANIZACIÓN LA ALBORADA, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CUYAS ÁREAS, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS CORREN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA NÚMERO 44494825 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA.

EL CITADO BIEN SERÁ CONOCIDO EN ADELANTE COMO **EL INMUEBLE**,

EL MONTO DE GRAVAMEN PARA **EL INMUEBLE** ES HASTA POR LA SUMA DE S/ 7, 600,639.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), EL MISMO QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE FA REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA.

SOBRE **EL INMUEBLE** VIENE DESARROLLÁNDOSE EL PROYECTO DENOMINADO "PROYECTO BEEYOND" EL CUAL CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TOTAL DE 10 DEPARTAMENTOS Y 14 ESTACIONAMIENTOS DISTRIBUIDOS EN 1 SÓTANO MÁS 5 PISOS Y AZOTEA, EN ADELANTE EL PROYECTO.

**SEGUNDA:** POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO **LOS OTORGANTES** CONFIEREN **PODER ESPECIAL** E IRREVOCABLE A FAVOR DE **SERVICIOS, COBRANZAS E INVERSIONES S.A.C.**, CON NÚMERO DE R.U.C. 20462527137, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA NÚMERO 11154186 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAR N° IX - SEDE LIMA (EN ADELANTE **LA REPRESENTANTE**), PARA QUE ACTUANDO EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, PUEDA VENDER **EL INMUEBLE** HASTA POR UN MONTO NO MENOR A S/ 1,198,320.50 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 50/100 SOLES), ASÍ COMO SOBRE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS A CONSTRUIRSE (BIENES FUTUROS) Y/O LAS QUE RESULTEN DE LA INDEPENDIZACIÓN DE **EL INMUEBLE** ANTE LOS REGISTROS DE LA REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAR N° IX - SEDE LIMA, HASTA POR UN MONTO/S NO MENORES A S/ 411,472.13 (CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS Y 13/100 SOLES) POR DEPARTAMENTO / S/ 36,477.00 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) POR ESTACIONAMIENTO SIMPLE / S/ 56,700.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES) POR ESTACIONAMIENTO DOBLE / S/ 411,472.13 (CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS Y 13/100 SOLES) POR METRO CUADRADO POR DEPARTAMENTO / S/ 2,786.87 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 87/100 SOLES) POR METRO CUADRADO POR ESTACIONAMIENTO SIMPLE / S/ 2,268.00 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) POR METRO CUADRADO POR ESTACIONAMIENTO DOBLE CORRESPONDIENTES AL PROYECTO INMOBILIARIO DENOMINADO "PROYECTO BEEYOND".

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

85222548

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 404551

Partida Registral N°: 15316179

19/01/2026 12:53:52



OTORGANDO LOS RECIBOS Y CANCELACIONES DEL CASO. ELLO CON LA EXCEPCIÓN INDICADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE DOCUMENTO.

LA REPRESENTANTE PODRÁ REALIZAR PAGOS DIRECTOS A PROVEEDORES DEL PROYECTO, TAMBIÉN PODRÁ CONTRATAR O SUBCONTRATAR A TERCEROS CONSTRUCTORES A EFECTOS QUE CONTINÚEN Y CONCLUYAN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO, PARA LO CUAL PODRÁ SUSCRIBIR CON ÉSTOS TODO TIPO DE CONTRATOS Y ACORDAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS MISMOS. ASIMISMO LA REPRESENTANTE ESTARÁ FACULTADA A SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y/O ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR Y EFECTUAR SIN EXCEPCIÓN ALGUNA TODOS LOS TRÁMITES QUE SE REQUIERAN CON EL OBJETO DE INSCRIBIR LA DECLARATORIA DE FÁBRICA, REGLAMENTO INTERNO E INDEPENDIZACIÓN DE EL INMUEBLE ANTE LOS REGISTROS DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA, QUEDANDO FACULTADA A EFECTUAR CUALQUIER TRÁMITE ANTE LAS MUNICIPALIDADES, REGISTROS PÚBLICOS, O ENTIDADES, CON EL OBJETO DE SANEAR EL INMUEBLE Y LAS UNIDADES INMOBILIARIAS QUE RESULTEN DE LA INDEPENDIZACIÓN DE EL INMUEBLE ANTE LOS REGISTROS DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA.

TERCERA: PARA ELLO LA REPRESENTANTE QUEDA FACULTADA A CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR EL INMUEBLE O LAS UNIDADES INMOBILIARIAS QUE RESULTEN DE LA INDEPENDIZACIÓN DE EL INMUEBLE ANTE LOS REGISTROS DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA, INDICADO/S EN LA CLÁUSULA SEGUNDA PRECEDENTE, SIN INTERVENCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL, MARTILLERO PÚBLICO O AGENTE ALGUNO, RECURRIENDO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE ESTIME CONVENIENTE, DURANTE EL LAPSO QUE SEA NECESARIO PARA TAL FIN. A EFECTOS QUE LA REPRESENTANTE PUEDA EFECTUAR LA VENTA DE EL INMUEBLE O LAS UNIDADES INMOBILIARIAS QUE RESULTEN DE LA INDEPENDIZACIÓN DE EL INMUEBLE INDICADO/S EN LA CLÁUSULA SEGUNDA PRECEDENTE, QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LOS OTORGANTES PERMITIRÁN TODAS LAS VISITAS QUE EFECTÚEN LAS PERSONAS QUE LA REPRESENTANTE DESIGNE A ÉL/LOS INMUEBLES/S ANTES MENCIONADO/S CON EL OBJETO DE EXHIBIRLO/S A LOS INTERESADOS.

CUARTA: EN CASO QUE TRANSCURRIDO SESENTA DÍAS CALENDARIO DESDE LA PRIMERA CONVOCATORIA NO SE PRESENTASEN POSTORES DISPUESTOS A PAGAR EL MONTO ARRIBA INDICADO, LA REPRESENTANTE QUEDA FACULTADA A REBAJAR EN UN QUINCE POR CIENTO (15%) EL VALOR ESTABLECIDO PARA PROCEDER A LA VENTA Y ASÍ SUCESIVAMENTE CADA SESENTA DÍAS HASTA LOGRAR LA VENTA DE EL INMUEBLE O DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS QUE RESULTEN INDEPENDIZADAS RESPECTO DE EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE PODER.

QUINTA: EL PRODUCTO DE LA VENTA SERÁ ENTREGADO POR LA REPRESENTANTE A EL BANCO, PARA QUE ÉSTE APLIQUE ÍNTEGRAMENTE DICHO IMPORTE, EN LA FORMA QUE LO DETERMINE, A CUBRIR LAS OBLIGACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS, VENCIDAS O NO, QUE LOS OTORGANTES TUVIEREN CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA MINUTA DEL CONTRATO DE GARANTÍA HIPOTECARIO INDICADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARA TAL EFECTO EL BANCO EFECTUARÁ UNA LIQUIDACIÓN AL DÍA DE LA CANCELACIÓN DEL PRECIO RESPECTIVO, INCLUYENDO LOS GASTOS Y COSTAS GENERADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA A QUE SE CONTRAEE EL PRESENTE INSTRUMENTO. TRATÁNDOSE DE CRÉDITOS INDIRECTOS O NO VENCIDOS, EL IMPORTE OBTENIDO CON LA VENTA QUE PERMITA CUBRIRLOS SERÁ DEPOSITADO EN UNA CUENTA GARANTÍA HASTA QUE LOS MISMOS SEAN EXIGIBLES. EN LA EVENTUALIDAD DE EXISTIR UN SALDO A FAVOR DE LOS OTORGANTES, ÉSTOS LE SERÁN REINTEGRADOS POR MEDIO DE UN CHEQUE DE GERENCIA GIRADO A SU NOMBRE.

AL MONTO QUE RESULTE DE LA TRANSFERENCIA DE EL INMUEBLE O DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS QUE RESULTEN INDEPENDIZADAS RESPECTO DE EL INMUEBLE, MATERIA DEL PRESENTE PODER, LE SERÁ DESCONTADO EL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL PRECIO DE COMPRAVENTA POR CONCEPTO DE COMISIÓN DE CORRETAJE EN CASO QUE LA

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

85222548

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 404551

Partida Registral N°: 15316179

19/01/2026 12:53:52



REPRESENTANTE TOMARA LOS SERVICIOS DE ALGÚN CORREDOR PARA EFECTUAR LA/S VENTA/S ANTE/S MENCIONADA/S Y LOS GASTOS A QUE SE REFIERE LA PRIMERA PARTE DE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. SEXTA: EL PRESENTE PODER SE OTORGA POR EL PLAZO DE UN AÑO, CONFORME AL ARTÍCULO 153 DEL CÓDIGO CIVIL, INICIÁNDOSE SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA CUALQUIERA DE LOS EVENTOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SÉTIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO QUE DEBERÁ SER COMUNICADO A LOS OTORGANTES, MEDIANTE COMUNICACIÓN DE FECHA CIERTA. LOS OTORGANTES SE OBLIGA A OTORGAR A FAVOR DE LA REPRESENTANTE UN NUEVO PODER EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE EL PRESENTE, ANTES DE LOS DOS MESES PREVIOS A SU VENCIMIENTO, EN CASO QUE LA REPRESENTANTE NO HAYA VENDIDO HASTA ESA OPORTUNIDAD

EL INMUEBLE O LAS UNIDADES INMOBILIARIAS A CONSTRUIRSE (BIENES FUTUROS) Y/O QUE RESURTEN DE LA INDEPENDIZACIÓN DE EL INMUEBLE ANTE LOS REGISTROS DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA, INDICADO/S EN LA CLÁUSULA SEGUNDA PRECEDENTE, DE MODO TAL QUE AL VENCIMIENTO ANTES MENCIONADO LA REPRESENTANTE CUENTE CON UN NUEVO PODER OTORGADO EN LOS TÉRMINOS ANTES SEÑALADOS.

SETIMA: QUEDA CONVENIDO QUE EL PRESENTE PODER PODRÁ SER EJERCITADO POR LA REPRESENTANTE, SOLAMENTE Y EN FORMA INDISTINTA EN CUALQUIERA DE LOS CASOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN, BASTANDO PARA ELLO LA COMUNICACIÓN QUE EN TAL SENTIDO Y POR VÍA NOTARIAL LE HAGA LLEGAR EL BANCO, CON CONOCIMIENTO DE LOS OTORGANTES:

- SI LOS OTORGANTES NO HUBIESEN OTORGADO UN NUEVO PODER DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.
- SI LOS OTORGANTES DEJARAN DE CUMPLIR CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES Y/O OBLIGACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL CONTRATO DE CRÉDITO Y CESIÓN DE DERECHOS DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2025.
- SI TRANSCURRIDOS CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIOS LUEGO DE FINALIZADA LA OBRA CONTEMPLADA EN EL "PROYECTO BEEYOND" MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO SE HUBIERAN CANCELADO LAS FACILIDADES CREDITICIAS OTORGADAS A FAVOR DE LOS OTORGANTES POR PARTE DE EL BANCO, PRECISÁNDOSE QUE LA VENTA QUE SE OTORGARÍA EN EJERCICIO DEL PRESENTE PODER SE EFECTUARÍA HASTA CON UN DESCUENTO DEL 60% (SESENTA POR CIENTO) DEL PRECIO DE VENTA DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS QUE RESULTEN DE LA INDEPENDIZACIÓN DE EL INMUEBLE.

OCTAVA: LA EXISTENCIA Y VIGENCIA DEL PRESENTE PODER NO IMPIDE EN MODO ALGUNO LA VENTA DIRECTA DE EL INMUEBLE Y LAS UNIDADES INMOBILIARIAS QUE RESULTEN DE LA INDEPENDIZACIÓN DE EL INMUEBLE ANTE LOS REGISTROS DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA, INDICADO/S EN LA CLÁUSULA SEGUNDA PRECEDENTE POR PARTE DE LOS OTORGANTES, CON CONOCIMIENTO Y CONSENTIMIENTO PREVIO DE EL BANCO, OBLIGÁNDOSE EN ESE CASO LOS OTORGANTES A INSTRUIR A EL/LOS COMPRADOR/ES PARA QUE ÉSTE/ÉSTOS ENTREGUEN DIRECTAMENTE EL PRECIO DE COMPRAVENTA A LA REPRESENTANTE, QUIEN A SU VEZ ENTREGARÁ DICHO/S IMPORTE/S A EL BANCO A EFECTO QUE ÉSTE APLIQUE EL MISMO A CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE LOS OTORGANTES MANTIENEN FRENTE A DICHA INSTITUCIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA: LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE MANDATO IRREVOCABLE DE VENTA NO SERÁ REMUNERADO.

DE LA VENTA POR PARTE DE LOS OTORGANTES

DÉCIMA: LOS OTORGANTES PODRÁN VENDER LAS UNIDADES INMOBILIARIAS INDEPENDIZADOS DE EL INMUEBLE, SIN LA INTERVENCIÓN DE LA REPRESENTANTE SIEMPRE Y CUANDO SCOTIABANK PERU S.A.A. HAYA SUSCRITO RESPECTO DE

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



**Código de Verificación Digital**

**85222548**

**Publicidad Nro. 2026 - 404551**

**19/01/2026 12:53:52**

**ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE**

**LIMA**

Partida Registral N°: 15316179

 <p><b>sunarp</b> Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15316179</p>
<p><b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS BEELINE S.A.C.</b></p>	

DICHAS UNIDADES INMOBILIARIAS EL LEVANTAMIENTO DE GRAVAMEN HIPOTECARIO QUE HAYA SIDO TRASLADADO DE EL INMUEBLE A LA UNIDAD INMOBILIARIA INDEPENDIZADA DEL MISMO.

DÉCIMA PRIMERA: TODOS LOS GASTOS DE PUBLICIDAD Y OTROS EN QUE INCURRA LA REPRESENTANTE CON EL OBJETO DE PROMOCIONAR LA VENTA DE EL/LOS INMUEBLE/S OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERAN DE CARGO Y CUENTA DE LOS OTORGANTES.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 08/08/2025 A LAS 01:24:02 PM HORAS, BAJO EL N° 2025-02311614 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 32.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00869543-01.-LIMA, 14 DE AGOSTO DE 2025. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.



**MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA**  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

85222548

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 404551

Partida Registral N°: 15316179

19/01/2026 12:53:52



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
**RUBRO:** NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS  
C00003

**OTORGAMIENTO DE PODER**

Por junta general de accionistas de **28 de noviembre de 2025**, se acordó:

**Nombrar** como **apoderado** al señor **Malvin Chester Andrade Altamirano**, identificado con D.N.I. N.° **43204317**, a quien se otorgan todas las facultades de representación y gestión contractual ante las empresas operadoras de servicios de telecomunicaciones del Perú (Entel, Bitel, Movistar, Claro), pudiendo ejercerlas a sola firma, comprendiendo entre ellas las siguientes facultades:

- Gestionar, contratar y suscribir nuevos servicios de telefonía móvil, fija o internet corporativo, así como adquirir líneas, chips, equipos celulares, módems o dispositivos tecnológicos, en nombre y representación de la empresa.
- Suscribir contratos, adendas, formularios de alta o baja, solicitudes de portabilidad, renovación, migración de planes, o cualquier otro documento necesario para la activación, modificación, suspensión o cancelación de líneas corporativas o servicios complementarios
- Recoger equipos, chips, accesorios u otros bienes entregados por las empresas operadoras, firmar constancias de entrega y recepción, así como efectuar pagos, devoluciones o gestiones administrativas relacionadas con los servicios contratados.
- Representar a la empresa ante las oficinas comerciales, agencias, centros de atención y plataformas virtuales de las operadoras, pudiendo realizar trámites presenciales, telefónicos o digitales, según corresponda.
- Suscribir documentos, cartas, solicitudes o formularios requeridos por las empresas de telecomunicaciones, así como formular y presentar reclamos, recursos, desistimientos o cualquier gestión administrativa vinculada a los servicios contratados.

La presente lista descrita es solo descriptiva más no limitativa encontrándose autorizado **Malvin Chester Andrade Altamirano**, identificado con D.N.I. N.° 43204317 para ejercer todas las facultades necesarias, conexas o complementarias para el cabal cumplimiento de sus funciones como apoderado, incluyendo aquellas que requieran poder especial conforme a lo establecido en el artículo 156 del Código Civil.

En consecuencia, se deja constancia de que el referido apoderado goza de plena representación en el ámbito antes señalado, siendo responsable de la adecuada ejecución de las gestiones que le sean encomendadas

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



**Código de Verificación Digital**

**85222548**

**Publicidad Nro. 2026 - 404551**

**ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE**

**LIMA**

Partida Registral N°: 15316179

**19/01/2026 12:53:52**

 <p><b>sunarp</b> Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15316179</p>
<p><b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS BEELINE S.A.C.</b></p>	

Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 01, legalizado ante notaria de Lima, María Susana Gutiérrez Pradel con fecha 25/06/2024, bajo el número 8214-2024, fojas 22 al 24. Así consta por Copia Certificada del 03/12/2025 otorgada ante la mencionada notaria.

El título fue presentado el 12/12/2025 a las 08:27:35 AM horas, bajo el N° 2025-03715570 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 32.00 soles con Recibo(s) Número(s) 01371735-01.-LIMA, 16 de Diciembre de 2025. Presentación electrónica.



-----  
**JAMES ROJAS QUEVEDO**  
Registrador Público  
Sunarp